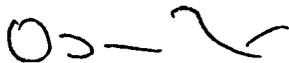


Ejecutivo 2019-00251-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el traslado de la liquidación del crédito venció en silencio; igualmente solicitud de la demandada del valor a cancelar para dar por terminado el proceso.

Bucaramanga, **06 MAY 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **06 MAY 2021**

Visto el informe secretarial que antecede y previo a resolver sobre la liquidación actualizada del crédito, se requiere nuevamente a la parte demandante para que allegue certificación actualizada del valor de las cuotas de administración que adeuda la demandada con posterioridad al mes de febrero de 2019, pues está liquidando cuotas hasta el mes de marzo de 21; en el proceso solo existe certificación de las cuotas adeudadas hasta el mes de febrero de 2019, y por ellas se aprobó liquidación del crédito hasta el mes de agosto de 2019, mediante auto del 10 de septiembre de 2019.

Se informa a la demandada que hasta tanto no se apruebe liquidación actualizada del crédito no es posible determinar el valor total a cancelar.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 037</p> <p>HOY, 07 MAY 2021</p>  <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--